

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 051/2012**

**ASUNTO: DIRECTORIO – EXCUSA PARA LA PROSECUCIÓN DE LA “AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL CONTRATO CON EL CUSTODIO DE VALORES INTERNACIONALES DEL BCB.**

### **VISTOS:**

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1760 de 28 de febrero de 1997 de Abreviación Procesal y Asistencia Familiar.

El Decreto Supremo 23318-A de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

La nota de 8 de febrero de 2012 de la Sra. Jenny D. Torrez Aldunate.

La Comunicación Interna BCB-GAI-CI-2012-67 de 9 de marzo de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2012-27 de 27 de febrero de 2012.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1670 establece en su artículo 44 que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo. Para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes.

Que el artículo 77 de la misma norma establece que la auditoría interna de las operaciones y de las cuentas del BCB estarán a cargo de un Auditor Interno que será nombrado por el Directorio del BCB, por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros, ante el cual responderá.

Que el artículo 3 de la Ley N° 1760 en su numeral 9) señala que será causal de recusación el haber manifestado opinión sobre la justicia o injusticia del litigio antes de asumir conocimiento de él; y el artículo 64 del Decreto Supremo N° 23318-A establece la causales de excusa y recusación.

//2. R.D. N° 051/2012

Que por nota de 8 de febrero de 2012 la Sra. Jenny D. Torrez Aldunate, solicita la excusa de Emilio Colque Barrios, Gerente de Auditoría Interna a.i. del BCB, respecto de la Auditoría Especial sobre los resultados de la auditoría realizada al Contrato con el Custodio de Valores Internacionales del BCB por haber participado en calidad de auditor, en la realización de la auditoría al contrato con el Custodio de Valores Internacionales del BCB.

Que por Comunicación Interna BCB-GAI-CI-2012-67 el Lic. Emilio Colque Barrios presenta excusa ante el Directorio del BCB de llevar adelante la “Auditoría Especial sobre los Resultados de la Auditoría Realizada al Contrato con el Custodio de Valores Internacionales del BCB” porque “efectivamente, mi persona participó como “Auditor” en la auditoría al Contrato con el Custodio de Valores Internacionales del BCB” y sugiere que de ser procedente “se designe otro auditor de la Gerencia de Auditoría Interna del BCB para la prosecución de esa labor que además evalúe concederle un plazo adicional para la presentación de sus descargos, como solicita la ex funcionaria”.

Que de lo descrito líneas arriba queda establecido que el accionar del Lic. Emilio Colque Barrios como auditor de la “Auditoría Especial sobre los Resultados de la Auditoría Realizada al Contrato con el Custodio de Valores Internacionales del BCB” se adecua a la causal descrita en el numeral 9) del artículo 3 de la Ley N° 1670, por lo que corresponde declarar la legalidad de la excusa planteada y designar un auditor de la Gerencia de Auditoría Interna que lleve adelante la “Auditoría Especial sobre los Resultados de la Auditoría Realizada al Contrato con el Custodio de Valores Internacionales del BCB”.

Que de acuerdo al artículo 54 de la Ley N° 1670, el Directorio del BCB tiene atribuciones para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha ley y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar legal la excusa planteada por el Gerente de Auditoría Interna a.i. Emilio Colque Barrios para la prosecución de la “Auditoría Especial sobre los Resultados de la Auditoría realizadas al Contrato con el Custodio de Valores Internacionales del BCB” y designar a la Lic. Jubitzza Carmen Condarco López para la continuación de la auditoría especial señalada.

**Artículo 2.-** Eximir a la Lic. Jubitzza Carmen Condarco López de seguir el curso formal de comunicación establecido en la Institución para todo el procedimiento de la “Auditoría Especial sobre los Resultados de la Auditoría realizadas al Contrato con el Custodio de Valores Internacionales del BCB” hasta su conclusión, debiendo comunicar los resultados de la misma a las autoridades legalmente competentes.

//3. R.D. N° 051/2012

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de abril de 2012

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Gustavo Blacutt Alcalá